



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



519

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2025-MDP/LC

Pichari, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, Opinión Legal N° 152-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 20 de febrero de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el 18 de julio de 2023, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PUBLICA asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a una inversión priorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 33-2023-MDP/LC. Cabe precisar que EL CONVENIO continúa vigente a la fecha del presente documento;

Que, el 11 de septiembre de 2024, las Partes celebraron la Adenda N° 1 al CONVENIO (en adelante ADENDA N° 1), con la finalidad de modificar el Anexo N° 1, que incluye cuatro (04) nuevas inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2024-MDP/LC, Acuerdo de Concejo N° 090-2024-MDP/LC, Acuerdo de Concejo N° 080-2024-MDP/LC y Acuerdo de Concejo N° 089-2024-MDP/LC. En ese sentido, el Anexo N° 1 recogió cinco (05) inversiones priorizadas;

Que, con Oficio N° 027-2025-PROINVERSIÓN/DID de fecha 18 de febrero de 2025, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, remite para suscribir la adenda N° 2 del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 152-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 20 de febrero de 2025, opina que es procedente la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya finalidad es modificar el anexo N° 1 del convenio, que consiste en modificar la lista de inversiones priorizadas por la Municipalidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, se trató como propuesta la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción de la adenda N° 02 al "Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari" que tiene como objeto, modificar el Anexo N° 1 del CONVENIO, con el fin de que se comprendan las 12 inversiones Priorizadas por la Municipalidad.

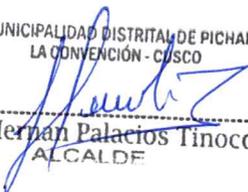
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la adenda N° 02 al "Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
SGEPI  
PROINVERSION  
Pag. Web.  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abg. Francisco Ljallahui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental